



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO

Armenia Q., julio diez (10) del año dos mil veintitrés (2023).

*Para todos los efectos legales y dentro de la etapa procesal oportuna, se tendrá en cuenta lo informado por el Curador General señor **César Augusto Salazar Arenas**, conforme el escrito obrante en el consecutivo 015 del expediente digital ,dentro de este trámite de revisión de la interdicción.*

*Como quiera que fuera aportado el Informe de Investigación Social de la titular del acto jurídico señora **Teresa de Jesús Arenas Londoño**, realizado por la Comisaria de Familia de Caicedonia, Valle del Cauca, para lo cual fue comisionada mediante despacho comisorio No. 013, visible en el ordinal 014. De conformidad con lo dispuesto en el art 228 del CGP, concordante con el artículo 234, se pone en conocimiento por el término de tres (3) días, por si las partes interesadas desean solicitar complementación o aclaración.*

Por el Centro de Servicios Judiciales, procédase a compartir el link del expediente

*Ahora bien, a efectos de continuar con el trámite del proceso, se dispone oficiar a la Personería Municipal de Caicedonia Valle, con el objeto de solicitarle se lleve a cabo el Informe de Valoración Judicial al titular de la acto jurídico **Teresa de Jesús Arenas Londoño**, en razón que la incapaz reside en esa municipalidad junto con el Curador General , señor César Augusto Salazar Arenas, infórmese a dicha dependencia que durante la semana están en la Vereda Montegrande, Finca La Castalia de ese municipio y los fines de semana se encuentra en la Calle 2 No. 14-28 y el celular 311-6103955 y al email kindioman28@hotmail.com*

Por el Centro de Servicios Judiciales, envíese el respectivo oficio indicándole todos los datos relacionados con la ubicación y contactos telefónicos de la titular del acto jurídico y el curador e igualmente se le requiere al interesado, señor César Augusto Salazar Arenas, que una vez

se libre la comunicación, le haga seguimiento ante dicha autoridad, con el fin que proporcionen toda la información que allí requieran, entéresele al email kindioman28@hotmail.com , celular 311-610-3955

Por el Centro de Servicios Judiciales, envíese la comunicación.

NOTIFIQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

**Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98219fe31fda0174d4c9b28ac75d28f11fc08aa41e3f4e2c57afd431907c5e66**

Documento generado en 10/07/2023 06:01:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**